



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.845



Miércoles 17 de febrero de 2010

OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

Resolución 421/2010

Apruébase el isologotipo identificatorio del organismo.

Bs. As., 12/2/2010

VISTO:

El Expediente Nº S01:0001377/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 3032 de fecha 19 de agosto de 2008 se aprobó el isologotipo que simboliza a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO.

Que por el Decreto Nº 1379 de fecha 1 de octubre de 2009, se designó al Contador D. Juan Manuel CAMPILLO como Presidente de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, mientras que por el Decreto Nº 1380 de igual fecha, se designó como Vicepresidenta del citado organismo, a la Doctora Da. Paola Alejandra LOPEZ.

Que en ese marco, se torna necesario consolidar una nueva imagen institucional para el organismo.

Que en virtud de ello resulta procedente aprobar un nuevo isologotipo que identifique y distinga a la citada Oficina Nacional.

Que la Dirección de Legales del Área de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

RESUELVE:

Art. 1 - Apruébase el diseño del isologotipo que identificará y distinguirá a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA que como Anexo forma integrante de la presente medida.

Art. 2 - Los colores del isologotipo serán Azul PANTONE 2955C y Verde PANTONE 361C.

Art. 3 - El uso del isologotipo que por la presente medida se aprueba será de uso obligatorio tanto en la papelería oficial del organismo como en las publicaciones, carteles, exposiciones y cualquier otra manifestación informativa o publicitaria del mismo.

Art. 4 - Instrúyase al área de Administración Financiera de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, para que arbitre los medios necesarios a fin de adaptar la cartelería y señalética de las Agencias que posee el citado organismo en el interior del país a las especificaciones de esta Oficina Nacional a las especificaciones técnicas del nuevo isologotipo.

Art. 5 - Infórmese a las áreas de la mencionada Oficina Nacional que el isologotipo que por la presente medida se aprueba deberá utilizarse en todos los informes que produzcan informes, materiales de consulta y/o materiales informativos de cualquier tipo sean de uso interno o externo, por lo que deberán adaptar sus publicaciones de acuerdo a las especificaciones de aplicación que produzca el área de Comunicación y Prensa del citado organismo.

Art. 6 - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Juan M. Campillo.

ANEXO

ISOLOGOTIPO



**Oficina Nacional de Control
Comercial Agropecuario**

PALETA DE COLORES

	C 100	R 0
M 78	G 60	
Y 29	B 105	
K 21		

	C 75	R 60
M 32	G 166	
Y 100	B 42	
K 22		